INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que, se recibió solicitud de terminación desde el correo electrónico alepoz22@hotmail.com que corresponde a la registrada por el apoderado demandante en la plataforma SIRNA, así como en el expediente; finalmente informo que, no obra embargo del remanente o del crédito, ni existen depósitos judiciales a favor del asunto. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 30 de noviembre del 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANCENTER S.A.S.
DEMANDADOS:	MICHAEL STEVEN HERNANDEZ ESTRADA
RADICADO:	680014189001-2018-00036-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 0487
DECISIÓN:	ORDENA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Revisadas las diligencias, así como la constancia secretarial que antecede, se tiene que mediante memorial allegado el 25 de noviembre de los corrientes, rubricado por el apoderado accionante ALEXANDAR PORRAS ZABALA, solicita la terminación del trámite por pago total de la obligación.

Revisado el escrito en comento, se concluye que lo pretendido es procedente conforme lo dispuesto en el inciso primero del artículo 461 del C.G.P., razón por la cual se dispondrá la terminación del asunto y el levantamiento de la medida que se describe a continuación:

- Embargo y posterior secuestro del vehículo de placa KJP-283 denunciado como de propiedad del accionado MICHAEL STEVEN HERNANDEZ ESTRADA identificado con c.c. 8.102.392 ante la Dirección de Transito de Floridablanca.

El oficio requerido para tal fin, deberá ser expedido una vez se encuentre ejecutoriada y en firme la presente determinación, el cual será remitido vía electrónica a la dirección electrónica del accionado que fue reportada en el correo por el mandatario accionante mhernandezestrada127@gmail.com

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la terminación del presente proceso ejecutivo adelantado por FINANCENTER S.A.S. contra MICHAEL STEVEN HERNANDEZ ESTRADA, por pago total de la obligación, costas y honorarios de abogado conforme lo expuesto en los segmentos de motivación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento y cancelación de la medida de embargo y posterior secuestro del del vehículo de placa KJP-283 denunciado como de propiedad del accionado MICHAEL STEVEN HERNANDEZ ESTRADA identificado con c.c. 8.102.392 ante la Dirección de Transito de Floridablanca.

Se ordena expedir por secretaría el oficio requerido para tal fin, el cual deberá ser expedido una vez se encuentre ejecutoriada y en firme la presente determinación, M, el cual será remitido vía electrónica a la dirección electrónica del accionado que fue reportada en el correo por el mandatario accionante mhernandezestrada127@gmail.com

TERCERO: Archívense las diligencias, una vez cumplido lo anterior dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 022** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **1 de diciembre de 2020**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***bf5a3a5fad16053a60b1736720114c4862adc2feaff8cc6fe74491949c12939d***
Documento generado en 30/11/2020 12:59:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica